



Nombre del Alumno: Dora yoleth Sánchez Hernández.

Nombre del tema: Unidad 1 y 2.

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: bienes y sucesiones.

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3ro

Fecha: Lunes 21 de julio.

Concepto general de derechos reales

Concepto general de los derechos reales

Derechos Reales:

- Jurídico directo e inmediato sobre un bien.

- Sujeto activo está determinado; pasivo, indeterminado.

- Oponible a terceros y ejerce sin intermediarios.

Un ejemplo sería: propiedad, usufructo, hipoteca, prenda.

Su clasificación:

Plenos: propiedad

Provisionales: posesión

Limitados:

- goce (Uso, habitación).

- Garantía (hipoteca, prenda).

- de adquisición (tanteo, prenda).

Comparación: derechos reales vs derechos personales

Derecho personal

Acreedor - deudor

Acto humano (dar, hacer, no hacer).

Relativo (solo frente al deudor)

Contrato de compraventa, arrendamiento

Personal (para exigir la presentación).

Derecho real

Persona - cosa

Una cosa (bien)

Absoluto (frente a todos)

Propiedad, usufructo, hipoteca.

Real (protégelo el bien frente a cualquiera)

Diferencias entre cosas, bienes y derechos

Cosa:

- Todo lo que tiene entidad (material, inmateria, abstracta etc.)

Bien:

- cosa con utilidad económica susceptible de apropiación.

- se convierte en bien al ser útil y apropiable.

- según el código civil:

- art. 736: son apropiables las cosas no excluidas del comercio.

- Art. 737- 738: hay cosas fuera del comercio por naturaleza o ley.

Derecho:

- Facultad reconocida por la norma que permite ejercer actos jurídicos sobre bienes (eje. Propiedad, herencia).

LA POSESION



